

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, el día 31 de Marzo de 1995, según consta en el Acta No. 02, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **LIA DE JESUS BARRIOS MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°52.002.586 expedida en Bogotá D.C.

La señora **LIA DE JESUS BARRIOS MACHADO**, mediante escrito de fecha 9 de Marzo del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Denuncia por pérdida.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 9423 del Libro 76, Acta 02, Folio 188, con fecha de radicación Julio 31 de 1995.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, a la Señora **LIA DE JESUS BARRIOS MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°52.002.586 expedida en Bogotá D.C, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 394, Folio 11, Acta No. 02**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

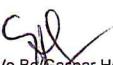
ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Vo.Bo/ Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)

